



Ayuntamiento de
Mendigorría
Mendigorriko
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA, a 19-5-2017, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde Presidente de la sesión del Pleno

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

JOSÉ IGNACIO ARMIJO BEASOAIN DE PAULORENA

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

AUSENTES:

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

Sr. Arizala: voy a presidir el Pleno porque el Alcalde ha estado en el dentista y no puede hablar. En la sesión se van a abrir 3 sobres.

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día siete de abril de dos mil diecisiete se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria."

Sr. Presidente: pregunta si hay alguna observación.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía, Personal y Trabajo

" Gastos para dar cuenta al Pleno:

Kamira, S. Coop. Iniciativa Social: Gestión de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años de Mendigorriá durante el mes de marzo de 2017	9.102,41 €
Editorial Aranzadi, S.A.: Legislación C. A. Navarra	888,92 €
Electricidad Iruña S.L.L.: mantenimiento del alumbrado público del primer trimestre de 2017	1.682,60 €
Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal: servicios informáticos del segundo trimestre de 2017	1.783,55 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Andueza Muro S.L.: Arreglos de fontanería del Centro Cívico	2.318,40 €
Sociedad Cooperativa Cerealista Limitada El Arga: gasóleo B para calefacción de la Casa Consistorial	677,60 €
Talleres Agrícolas Unidos, S.L.: reparación del tractor Ford 7610	1.295,58 €
: arreglos en instalaciones del Centro Cívico	1.575,27 €
Talleres Zudaire Hnos. S.L.: Reparación del camión, barandillas para bar de las piscinas, reformar barandilla de "Banquete de Pagola", cambiar tornillos a cuchillas cortacésped, reparar porterías de fútbol en las escuelas, cambiar bujía a cortasetos.	1.159,16 €

Se da cuenta de los gastos y se aprueban los que se pueden por unanimidad."

Enmienda de gastos para dar cuenta al Pleno y para aprobar:

" Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: factura de electricidad de alumbrado público del Barrio de las Parras de 27-3-2017 a 25-4-2017	675,83 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: factura de electricidad de alumbrado público de la Carretera de Puente la Reina de 7-3-2017 a 4-5-2017	524,26 €

Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil Andión durante el mes de abril de 2017	9.102,41 €
---	---------------

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Marvi Navarra, S.L.: cestas, guías, burlete, parrilla, bulbo para el Centro Cívico	895,28 €
--	-------------

“

Sr. Presidente: lee los gastos y la enmienda.

Sr. Presidente: se votan los gastos.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- Reparos de intervención

“Superación de la aplicación presupuestaria:

.- Aplicación 1 9200 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones el 12-4-2017: 36 €

.- Aplicación 1 1510 21400 Conservación de vehículos el 20-4-2017: 1.295,58 €

Superación de la bolsa de vinculación:

.- Aplicación 1 1510 6290001 Redes Pluviales en c. La Verdura y Travesía Nueva el 19-4-2017: 2.875 €

.- Aplicación 1 1510 6290002 Pavimentación de la Cuesta de Las Parras el 19-4-2017: 181,50 €

.- Aplicación 1 1510 6290003 Renovación Pavimentación Ronda Sta. María el 19-4-2017: 242 €

.- Aplicación 1 1510 6290004 Colector Pluviales y Pav. Las Parras y Gorricha el 19-4-2017: 605 €”

Se informa de los reparos.”

Sr. Presidente: hay reparos que superan la aplicación presupuestaria y las bolsas de vinculación; estos corresponden a las memorias del PIL y si se hacen las obras se hará la modificación del Presupuesto.

Sr. Presidente: nos damos por enterados de los reparos del secretario.

4.- Rolde de contribución territorial del año 2017

Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía

“Se aprueba el rolde de contribución territorial del año 2017 con los siguientes importes:

.- Contribución territorial rústica al tipo del 0,8%: 42.963,28 €

.- Contribución territorial urbana al tipo del 0,2497%: 121.289,82 €

Total de contribución territorial del año 2017: 164.253,10 €

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el 30 de junio de 2017.”

Se aprueba provisionalmente el rolde de la contribución territorial del año 2017, a la espera de ser ratificado por el Pleno.”

Sr. Presidente: lee el rolde; se aplica el 0,8% en rústica y el 0,2497 en urbana. Este es el último año que se aprueban tipos distintos; para el año que viene con la nueva valoración será único.

Se aprueba por unanimidad el rolde y el plazo.

5.- Estado de ejecución del Presupuesto de 2017 a 31 de marzo de 2017

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2017 HASTA 2017 03 31 (2-5-2017)

GASTOS		2017		2017
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	44.207,84	22,23	198.868,98
2	BIENES Y SERVICIOS	69.973,91	17,75	394.165,10
3	INTERESES	567,73	2,34	24.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.541,82	27,34	64.150,28
6	INVERSIONES	10.366,55	21,48	48.257,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,94	3,67	1.795,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.519,01	62,58	42.379,01
TOTAL		169.242,80	21,87	773.916,91

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	70.594,38	27,80	253.895,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.976,59	36,81	16.235,79
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.138,59	16,94	83.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.058,98	20,44	357.378,95
5	PATRIMONIALES	3.939,10	8,39	46.957,11
6				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		167.707,64	21,67	773.916,91

DÉFICIT	-1.535,16
----------------	------------------

INGRESOS CORRIENTES	167.707,64
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
GASTOS CORRIENTES	132.291,30
GASTOS DE CAPITAL	36.951,50
GASTOS FINANCIEROS	27.086,74

AHORRO BRUTO		35.984,07
---------------------	--	------------------

AHORRO NETO		8.897,33
--------------------	--	-----------------

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO		0,21456429	21,46%
--------------------------------	--	-------------------	---------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		0,16151166	16,15%
-------------------------------	--	-------------------	---------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		25.049,79
----------------------------------	--	------------------

Se informa a la Comisión del Estado de Ejecución del Presupuesto.”

Sr. Presidente: es el estado de ejecución trimestral, están bajos pero el límite de endeudamiento es del 21,46% y el nivel del 16,15%.

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

6.- Informe de intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

“Registro de Entrada nº 557/2-5-2017

En cumplimiento de la normativa vigente se emite el presente informe sobre la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria a 31 de marzo de 2017.

1.- Estabilidad presupuestaria:

Ingresos corrientes a 31 de marzo de 2017: 162.142,03 € (Ajustadas las subvenciones finalistas del Artículo 45)

Gastos corrientes a 30 de septiembre de 2016: 132.291,30 € (No ajustados los pagos de intereses por su escasa relevancia)

Se cumple la estabilidad presupuestaria: los ingresos superan a los gastos.

2.- Regla del gasto:

Gastos corrientes (SEC) a 31 de marzo de 2016: 132.508,89 €

Gasto corriente (SEC) a 31 de marzo de 2017: 142.723,79 € (No ajustados los pagos de intereses)

Porcentaje de aumento: 7,7088412 %

No se cumple la regla del gasto al no aumentarse el gasto en menos del 2,1% previsto. Se debe tener en cuenta la ejecución parcial de un primer trimestre.

3.- Sostenibilidad Financiera

Deuda viva a 31 de marzo de 2017/endeudamiento neto: 1.526.742,85 € /
811.180,11 €
Ingresos corrientes en el Presupuesto General Único de 2017: 757.916,91 €
Porcentaje: 201,4393437% / 107,0275777 %

La deuda viva supera el nivel de deuda permitido; el endeudamiento neto no lo supera.

Se plantea un Plan Económico Financiero con la amortización anual prevista en los presupuestos de cada año. El Ayuntamiento genera ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes y financieros sin que afecte a la estabilidad presupuestaria ni a la tesorería.

Plazo medio de pago a proveedores: en general se cumple con el pago en un plazo máximo de 30 días, salvo facturas registradas con fecha superior a los 30 días desde su emisión. El cálculo se estima que ha de hacerse por procedimientos informáticos y las aplicaciones no disponen de esa función. Se cumplen los 30 días posteriores al límite legal. Se ha realizado un cálculo manual que ofrece las siguientes cifras:

El plazo medio de pago a proveedores durante el primer trimestre de 2016 fue de -9,47 días.

El plazo medio de pago a proveedores durante el segundo trimestre de 2016 fue de -9,60 días.

El plazo medio de pago a proveedores durante el tercer trimestre de 2016 fue de -3,66 días.

El plazo medio de pago a proveedores durante el cuarto trimestre de 2016 fue de -8,43 días.

El plazo medio de pago a proveedores durante el primer trimestre de 2017 fue de -1,79 días.

Se cumple con el suministro de información comunicándose el plazo en el primer trimestre de 2017 al Minhap, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Es cuanto se informa, en Mendigorria a 2 de mayo de 2017.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:
Fecha

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo”

Se informa a la Comisión del Informe de Intervención.”

Sr. Presidente: este el informe trimestral.

Sr. Presidente: se cumple la estabilidad presupuestaria: más ingresos que gastos. La regla de gasto no se cumple y al final de año habrá que cumplirlo. La deuda supera el 200%, con el endeudamiento neto del 107% se cumple el máximo del 110%.

Sr. Presidente: las facturas se retrasan en el pago por la colaboración en contabilidad.

El Pleno se da por enterado del informe por unanimidad.

7.- DECLARACION ENTE INSTRUMENTAL ANIMSA

“Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades locales, entre ellas, el Ayuntamiento de Mendigorriá

- en virtud de acuerdo plenario de 20 de octubre de 1987, por el que se aprobó la adquisición de 1 acción de ANIMSA, habiéndose adquirido por escritura pública de fecha 02 de 06 de 1989;
- en virtud de acuerdo plenario de 26 de abril de 1989, por el que se aprobó la adquisición de 3 acciones de ANIMSA, habiéndose adquirido por escritura pública de fecha 23 de 09 de 1992;
- en virtud de acuerdo plenario de 8 de febrero de 2001, por el que se aprobó la adquisición de 4 acciones de ANIMSA, habiéndose adquirido por escritura pública de fecha 26 de 03 de 2002;
- en virtud de acuerdo plenario de 20 de octubre de 1987, por el que se aprobó la adquisición de 6 acciones de ANIMSA, habiéndose adquirido por escritura pública de fecha 26 de 03 de 2002.

Al mismo tiempo, que ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades locales que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de la Administración Local de Navarra, es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- La totalidad de su capital es de titularidad pública.
- Realiza la parte esencial de su actividad para sus entes locales accionistas.
- Todos y cada uno de sus entes locales accionistas controlan a ANIMSA como si fuera un servicio propio.
- Dispone de medios materiales y técnico adecuado para ejecutar la mayor parte de las prestaciones objeto de los encargos que recibe para prestar el servicio de informática.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2. “in fine” de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra

SE ACUERDA

1. Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del Ayuntamiento de Mendigorriá a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.

3. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

Se lee la declaración y se lleva al Pleno para aprobar.”

Sr. Presidente: es un acuerdo que hay que tomar. Animsa trabaja para los ayuntamientos y tiene capital público.

Sr. Presidente: lee la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8.- Modificación de la Plantilla Orgánica del año 2017

“El Ayuntamiento de Mendigorriá tiene previsto contratar un empleado más de servicios múltiples para obras.

Se aprueba inicialmente la Modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2017 incorporándose un empleado más de servicios múltiples: en total serán tres.”

Se aprueba provisionalmente la plantilla orgánica de 2017.”

Sr. Presidente: lo vimos en la Comisión. Esperamos que las piscinas funcionen como el año pasado. Sobran en plantilla dos puestos. Vimos ayudar a los empleados con un empleado de servicios múltiples durante seis meses.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Apertura de sobre con propuesta económica para la Gestión de la Escuela Infantil

Sr. Presidente: hay que abrir el sobre de Kamira S. Coop. de Iniciativa Social.

Sr. Iruña; se pretendió hacer una valoración técnica y resultó difícil.

Sr. Presidente: abre el sobre de oferta económica de Kamira: 404.505,92 €.

10.- Adjudicar si procede la Gestión de la Escuela Infantil

Sr. Presidente: la propuesta es adjudicar a Kamira.

Se aprueba por unanimidad adjudicar el contrato de Gestión de la Escuela Infantil Andión a Kamira S. Cooperativa de Iniciativa Social.

Sr. Presidente: la concejala Isabel Núñez Gracia ha comunicado que no puede acudir al Pleno porque ha comenzado un nuevo trabajo.

11.- Apertura de sobres por el arriendo del bar de las piscinas

Sr. Presidente: hay un único sobre.

Sobre presentado por Sirush Khalatian. Contiene:

- .- Sobre 1: DNI.
- .- Sobre 2: propuesta técnica.
- .- Sobre 3: propuesta económica: 5 euros.

12.- Adjudicar si procede el bar de las piscinas

Sr. Presidente: se propone adjudicar al único oferente.

Se aprueba por unanimidad la adjudicación por unanimidad a Sirush Khalatian.

13.- Licencias de obra

Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

“.- Granja de cría de patos. Se ve el expediente y se revisa. Se propone dar el visto bueno a expensas de los informes que faltan. Se aprueba. Irá al Pleno.

.- Casa, pide reformar la entrada, con presupuesto de 5.374 €. Se propone aprobar la concesión de la licencia. Se aprueba.

.- Declaración responsable. Se trata el expediente y se propone revisar la obra al finalizar.

.- Reforma de piso en calle Julián María Espinal, se explica el proyecto y los trámites a seguir.

.- Reforma de vivienda en calle Bernardino Ayala. Se informa del proyecto y se habla de los trámites a seguir, pasar al Pleno.”

Sr. Presidente: como venimos haciendo en el Pleno, a las obras que tienen proyecto se les da el visto bueno y cuando tienen los informes se concede la licencia: Acción Pauliana y reforma de vivienda en Bernardino Ayala.

Se les da el visto bueno por unanimidad.

14.- Modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

“Clasificación: 01010108 Ordenanzas

La ordenanza reguladora contempla en el artículo 5º las infracciones y sanciones. Sin embargo en su texto no aparece recogido el importe de las sanciones.

Se modifica la ordenanza reguladora añadiendo el siguiente párrafo al artículo 5º:

“5.3. Las infracciones de lo dispuesto en la presente ordenanza conllevarán una sanción de 200 euros, a la que será aplicable un descuento del 50% por pago voluntario con reconocimiento de la comisión de la infracción y renuncia a la interposición de recursos.”

Se modifica el último párrafo vigente de la ordenanza en su inciso final: "...será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Estudiada la ordenanza, se aprecia que esta ordenanza no contempla sanciones así que se propone una sanción de 200 € y se aprueba la sanción.

También se propone la creación de una plaza reservado para minusválidos en la plaza, al lado de la zona reservada para personal sanitario."

Sr. Presidente: la vimos en la Comisión de Urbanismo, enviaron una denuncia de Pamplona de una persona que había utilizado la tarjeta de su hermana.

Sr. Presidente: en la Comisión vimos que esto puede ser más grave y pensamos en sancionar con 200 euros, previo pago serían 100 euros.

Sr. Presidente; también quedamos en pintar una zona reservada en la plaza junto a los sanitarios.

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

15.- Sacar a subasta las fincas del Sector XXIV.

Sr. Armijo: como no está hecha definitiva la Concentración del regadío y secano, se propone sacar para un año, y dar tiempo hasta dentro de mes y medio si las fincas se pueden sacar por goteo o de otra forma.

Se aprueba sacar el arriendo para un año por unanimidad.

16.- Adjudicación de la corraliza de Andión.

Sr. Presidente: la corraliza de Andión quedó desierta, se quedó en la Comisión para terminar en 2020 y sacar a subasta.

.- M^a. Isabel Trigo Lizari de Larraga ofertó 3.766,05 euros en pliego abierto.

.- Carmelo Munárriz Echarren de Echarri: 3.501 euros.

Sr. Presidente: se propone adjudicar a M^a. Isabel Trigo Lizari en 3.766,05 €.

Se aprueba la adjudicación por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

17.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. López: la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base ya compró la camioneta, se ha cogido una trabajadora más para el SAD por demanda de personas para levantarlas.

18.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá de fecha 19 de mayo de 2017:

.- Resolución de Alcaldía nº 48 de fecha 3 de abril de 2017
DENUNCIA POR NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O
RESTRICCIÓN 7522 CPV

.- Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 3 de abril de 2017
Ocupación de la vía pública

.- **Resolución número 50** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 03/04/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Expediente nº 2017E0390

Se concede el equipo de música portátil para la Korrika Txiki el día 30 de marzo en el colegio de Mendigorriá.

.- Resolución número 51 tomada por el órgano ALCALDE el 6-4-2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE
AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA.

.- Resolución número 52 tomada por el órgano ALCALDE el 6-4-2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Descanso semanal en el Centro Cívico

.- **Resolución número 53** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 10/04/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso la Plaza de la Verdura

.- **Resolución número 54** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 10/04/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso la Casa de Cultura

.- **Resolución número 55** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 10/04/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos

“d) Los coches de inválidos o especialmente adaptados, que pertenezcan a minusválidos titulares del correspondiente permiso de circulación y sean para su uso exclusivo, siempre que no superen los 12 caballos fiscales. La exención alcanzará a un vehículo por minusválido.”

El interesado no aporta documentación que justifique que se trata de un vehículo de inválidos o especialmente adaptado.

Por lo anterior y en aplicación estricta de la exención prevista por la Ley Foral 2/1195, procede desestimar y se desestima la solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 56 de fecha 11-4-2017

Expediente de reposición de la realidad física alterada

.- Resolución nº 57 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 12-4-2017

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA

.- Resolución nº 58 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 12-4-2017

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA

.- Resolución nº 59 de Alcaldía de fecha 12-4-2017

SOLICITUD DE REINTEGRO DE IMPORTE DE FINCA

.- Resolución nº 60 de Alcaldía de fecha 19-4-2017

Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de lista para suplencias de plazas de trabajo de limpieza

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 61 de fecha 24-4-2017

Licencia de obra para arreglos interiores y cambio de ventanas

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 62 de fecha 24-4-2017

Licencia de obra para proyecto técnico de medidas correctoras en explotación porcina

.- Resolución nº 63 de Alcaldía de fecha 25-4-2017

Presenta la cartilla de inscripción agrícola del vehículo tractor marca John Deere modelo 1247 con matrícula E 4917 BCZ, para la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

De acuerdo con la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (artículo 160)

“: Estarán exentos del impuesto:

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inscripción agrícola.

Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del número 1 de este artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de beneficio.

Declarada la exención por la entidad local se expedirá un documento que acredite este extremo”

En virtud de lo anterior se concede la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor con matrícula E 4917 BCZ.

.- Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 25-4-2017: Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 65 de fecha 25-4-2017

Se remite informe de la Orve de Tafalla sobre su proyecto de adecuación exterior como trastero en C/ Soticos nº 3 (P. 323).

De acuerdo con el informe se deniega la licencia de obra solicitada.

En el mismo se indica que, al no estar agotado el aprovechamiento de la parcela, resulta posible modificar la alineación mediante la tramitación previa de un Estudio de Detalle.

.- Resolución nº 66 de Alcaldía de fecha 26-4-2017

Presenta la cartilla de inscripción agrícola del vehículo tractor marca Case IH modelo Puma 240 CVX con matrícula E 9651 BGM, para la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

De acuerdo con la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (artículo 160) “. Estarán exentos del impuesto:

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inscripción agrícola.

Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del número 1 de este artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de beneficio. Declarada la exención por la entidad local se expedirá un documento que acredite este extremo”

En virtud de lo anterior se concede la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor con matrícula E 9651 BGM.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 67 de fecha 26-4-2017

Licencia de obra para obras en caminos interiores

.- **Resolución número 68** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 28/04/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso la Casa de Cultura

.- Resolución de Alcaldía nº 69 de fecha 5-5-2017

Liquidación definitiva de ICIO por obra de reforma de cocina.

.- Resolución de Alcaldía nº 70 de fecha 9 de mayo de 2017

El Ayuntamiento de Obanos presenta petición de préstamo para el día 20 de mayo de 2017 de mesas y bancos para la celebración de la Gigantada en Obanos.

Por la presente se concede al Ayuntamiento de Obanos el uso para el día indicado de 20 mesas y 40 bancos.

.- Resolución nº 71 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 9-5-2017

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA

.- Resolución nº 72 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 9-5-2017

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA

.- **Resolución número 73** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 9/05/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso del equipo de música

.- Resolución de Alcaldía nº 74 de fecha 10-5-2017

Liquidación definitiva de ICIO por obra de porche.

.- Resolución de Alcaldía nº 75 de fecha 12-5-2017

Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio

Sr. Presidente: ¿si queréis alguna explicación?

Se dan por leídas por unanimidad.

19.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas.

Sr. Presidente: tenemos dos mociones.

.- Moción de las casetas del regadío.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Presidente: se hicieron dos modificaciones del Plan Especial Independiente y del artículo 4.3.2 de las Normas. El Gobierno de Navarra lo rechaza porque la modificación es Estructurante y no Pormenorizada.

Sr. Presidente: propuesta: modificar las Determinaciones Estructurantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Habrá que publicar nuevamente.

Se aprueba por unanimidad inicialmente la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Sr. Presidente: **Moción propuesta por la FNMC, Federación Navarra de Municipios y Concejos para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Iruña: lee la moción:

“MOCIÓN DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española – recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto,

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta Ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria

usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarras a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta Ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá adopta el siguiente acuerdo:

1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril de 2012.

2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Sr. Presidente: votación:

.- Votos a favor: seis.

.- Abstenciones: dos.

.- Votos en contra: ninguno.

Se aprueba la moción por el resultado obtenido.

Sr, Sobejano: **Moción: propuesta de la Plataforma de defensa de la bandera de Navarra.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Sobejano: la Plataforma reúne varias asociaciones que organizan una fiesta en defensa de la bandera de Navarra,

Sr, Sobejano; lee la moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto (www.banderadenavarra.org) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

- 1.- El Ayuntamiento de Mendigorriá muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.
- 2.- El Ayuntamiento de Mendigorriá se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.
- 3.- El Ayuntamiento de Mendigorriá anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.
- 4.- El Ayuntamiento de Mendigorriá acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto.”

Sr. Presidente: como portavoz del grupo quiero contestar. Creemos que la bandera de Navarra no corre ningún peligro porque es de todos los navarros. Con esto se pretende utilizarla partidariamente contra el Gobierno de Navarra para ocultar las vergüenzas de los casos de corrupción aquí y en Madrid. Seguimos defendiendo la bandera de Navarra como la bandera nuestra, no defendemos este manifiesto ni la manifestación que se va a hacer.

Sra. Asín: la carta ha sido emitida por Vecinos de la Paz, Denolvida, Asociación Cultural Doble 12.

Sr. Presidente: las propuestas vienen de algún partido político. Son las mismas personas que se manifestaron contra Zapatero hace unos años.

Sr. Sobejano: no lo promueve ningún partido sino varias asociaciones a las que nos adherimos. Ha habido corrupción, sin justificar ninguna corrupción. Defendemos la bandera de Navarra, frente a la derogación d la Ley de Símbolos.

Sr. Arbizu, Sr. Alcalde: el Gobierno de Navarra es de un partido apoyado por tres más.

Votación:

.- Votos a favor: dos.

.- Votos en contra: seis.

No se aprueba la moción.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:52 horas del día 19 de mayo de 2017, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario
Juan Antonio Echeverría Echarte

